

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Itafagar 29 MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar 1.00 peseta Atrasado 2.00 pesetas Suscripción Trimestre 65 pesetas

Año XVI

Viernes 9 de marzo de 1951

Núm. 68

SUMARIO

	PAGINA		PAGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
DECRETO de 9 de febrero de 1951 por el que se dispone que a los componentes de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, cualquiera que sea su empleo, les servirá de abono, a efectos del percibo de quinquenios y trienios, el tiempo que estuvieran prestando servicios en la Guardia Civil...	1018	DECRETO de 9 de febrero de 1951 por el que se promueve a plaza de la categoría de Magistrado de ascenso a don José Casasempere y Juan, Magistrado de entrada, que desempeña el Juzgado número seis de Valencia, destinándole a servir su cargo en la Audiencia Territorial de Sevilla ...	1021
Otro de 9 de febrero de 1951 por el que se agrega al Reglamento para el Régimen y Servicio del Ramo de Correos un artículo adicional...	1018	Otro de 9 de febrero de 1951 por el que se promueve a plaza de la categoría de Magistrado de ascenso a don Enrique de Iturriaga y Aravaca, Magistrado de entrada, que desempeña el Juzgado número uno de Almería, destinándole a servir su cargo a la Audiencia Provincial de Cádiz...	1021
Otro de 9 de febrero de 1951 por el que se concede la nacionalidad española a Hach Mohamad Ben Mohamed Azaz Fokay, súbdito marroquí...	1019	Otro de 9 de febrero de 1951 por el que se promueve a plaza de la categoría de Magistrado de ascenso a don Luis Alvarez Alvarez, Magistrado de entrada, que desempeña el Juzgado número uno de Gijón, destinándole a servir su cargo en la Audiencia Territorial de Oviedo ...	1021
MINISTERIO DE JUSTICIA			
DECRETO de 9 de febrero de 1951 por el que se Promueve a plaza de la categoría de Magistrado de ascenso a don Antonio Martín Ballester y Costea, Magistrado de entrada, en situación de excedencia forzosa, en la que continuará...	1019	Otro de 9 de febrero de 1951 por el que se promueve a plaza de la categoría de Magistrado de ascenso a don Carlos Obiols Taberner, Magistrado de entrada, que sirve el Juzgado número seis de Madrid, destinándole a servir su cargo en la Audiencia Provincial de Gerona ...	1021
Otro de 9 de febrero de 1951 por el que se promueve a plaza de la categoría de Magistrado de ascenso a don José María Haro Salvador, Magistrado de entrada, en situación de excedencia forzosa, en la que continuará...	1019	Otro de 9 de febrero de 1951 por el que se promueve a plaza de la categoría de Magistrado de ascenso a don Ramón Díaz Fanjul, Magistrado de entrada, en situación de excedencia forzosa, en la que continuará ...	1022
Otro de 9 de febrero de 1951 por el que se promueve a plaza de la categoría de Magistrado de ascenso a don Juan Becerril Antón Miralles, Magistrado de entrada, que desempeña el Juzgado número uno de Bilbao, destinándole a servir su cargo a la Audiencia Territorial de La Coruña...	1019	Otro de 9 de febrero de 1951 por el que se promueve a plaza de la categoría de Magistrado de ascenso a don Aurelio Alvarez Jusué, Magistrado de entrada, que desempeña el Juzgado número cinco de Sevilla, destinándole a servir su cargo en la Audiencia Territorial de la misma capital ...	1022
Otro de 9 de febrero de 1951 por el que se promueve a plaza de la categoría de Magistrado de ascenso a don Agustín Bernardino Puente Vellido, Magistrado de entrada, que desempeña el Juzgado número uno de Valladolid, destinándole a servir su cargo en la Audiencia Territorial de Burgos...	1019	Otro de 9 de febrero de 1951 por el que se promueve a plaza de la categoría de Magistrado de ascenso a don Adolfo Barredo de Valenzuela, Magistrado de entrada, que desempeña el Juzgado de Huelva, destinándole a servir su cargo en la Audiencia Provincial de la misma capital...	1022
Otro de 9 de febrero de 1951 por el que se promueve a plaza de la categoría de Magistrado de ascenso a don José María Pérez Sánchez, Magistrado de entrada, que desempeña el Juzgado número uno de Málaga, destinándole a servir su cargo en la Audiencia Territorial de Sevilla...	1019	Otro de 9 de febrero de 1951 por el que se promueve a plaza de la categoría de Magistrado de ascenso a don Jesús Sánchez Terán, Magistrado de entrada, que desempeña el Juzgado de Palencia, destinándole a servir su cargo en la Audiencia Territorial de Sevilla ...	1022
Otro de 9 de febrero de 1951 por el que se promueve a plaza de la categoría de Magistrado de ascenso a don Juan Herrero Reyes, Magistrado de entrada, que desempeña el Juzgado número cuatro de Madrid, destinándole a servir su cargo a la Audiencia Territorial de Sevilla...	1020	Otro de 9 de febrero de 1951 por el que se promueve a plaza de la categoría de Magistrado de ascenso a don Roberto Guillén y López Tello, Magistrado de entrada, que sirve el Juzgado número cuatro de Valencia, destinándole a servir la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Teruel ...	1022
Otro de 9 de febrero de 1951 por el que se promueve a plaza de la categoría de Magistrado de ascenso a don Gregorio Díez-Cansaco y de la Puerta, Magistrado de entrada, que desempeña el Juzgado número uno de Burgos, destinándole a servir su cargo en la Audiencia Territorial de la misma capital...	1020	Otro de 9 de febrero de 1951 por el que se promueve a plaza de la categoría de Magistrado de ascenso a don Pedro María Bugallal del Olmo, Magistrado de entrada, que desempeña el Juzgado número uno de Cádiz, destinándole a servir su cargo en la Audiencia Provincial de la misma capital ...	1023
Otro de 9 de febrero de 1951 por el que se promueve a plaza de la categoría de Magistrado de ascenso a don Isaac José Medina Garijo, Magistrado de entrada, que desempeña el Juzgado número tres de Barcelona, destinándole a servir su cargo a la Audiencia Provincial de Almería...	1020	Otro de 9 de febrero de 1951 por el que se promueve a plaza de la categoría de Magistrado de ascenso a don José Manuel Fernández de Valderrama, Magistrado de entrada, en situación de excedencia forzosa, en la que continuará ...	1023
Otro de 9 de febrero de 1951 por el que se promueve a plaza de la categoría de Magistrado de ascenso a don Manuel Ferrer Navas, Magistrado de entrada, que desempeña el Juzgado número uno de Barcelona, destinándole a servir su cargo en la Audiencia Territorial de Palma...	1020	Otro de 9 de febrero de 1951 por el que se promueve a plaza de la categoría de Magistrado de ascenso a don Felipe Rodrigo Renés, Magistrado de entrada, que desempeña el Juzgado de Logroño, destinándole a servir su cargo en la Audiencia Territorial de La Coruña ...	1023
Otro de 9 de febrero de 1951 por el que se promueve a plaza de la categoría de Magistrado de ascenso a don Federico Rodríguez-Solano y Espín, Magistrado de entrada, que desempeña el Juzgado número ocho de Madrid, destinándole a servir su cargo en la Audiencia Territorial de Sevilla...	1020	Otro de 9 de febrero de 1951 por el que se promueve a plaza de la categoría de Magistrado de ascenso a don Valeriano Valiente Delgado, Magistrado de entrada, que desempeña el Juzgado número uno de San Sebastián, destinándole a servir su cargo a la Audiencia Territorial de Burgos ...	1023
Otro de 9 de febrero de 1951 por el que se promueve a plaza de la categoría de Magistrado de ascenso a don Francisco Corrales Azenjo-Barbieri, Magistrado de entrada, que desempeña el Juzgado de Segovia, destinándole a servir su cargo a la Audiencia Territorial de Oviedo...	1021	Otro de 9 de febrero de 1951 por el que se promueve a plaza de la categoría de Magistrado de ascenso a don Jesús García Gutiérrez, Magistrado de entrada, en situación de excedencia forzosa, en la que continuará ...	1023
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Orden de 2 de marzo de 1951 por la que se convoca oposición para cubrir una plaza de Oficial de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno...			

	PÁGINA
Orden de 6 de marzo de 1951 por la que se fijan precios para el cacao procedente de la Guinea Española...	1026
Otra de 6 de marzo de 1951 por la que se dispone autorizar la fabricación y utilización en territorio nacional del termómetro clínico marca «Astor»...	1026
MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Orden de 27 de febrero de 1951 por la que se nombran Agentes de tercera clase del Cuerpo General de Policía a los Agentes-alumnos que han terminado sus estudios en la Escuela General de Policía...	1026
MINISTERIO DE JUSTICIA	
Orden de 14 de febrero de 1951 por la que se nombran Registradores de la Propiedad, en concurso ordinario, a los señores que se indican...	1026
Otra de 19 de febrero de 1951 por la que se nombra el Tribunal censor de las oposiciones libres a Notarías vacantes en el territorio del Colegio Notarial de Zaragoza...	1027
Otra de 14 de febrero de 1951 por la que se nombra Médico del Registro Civil del Juzgado Municipal número uno de Barcelona a don Juan Antonio Díez Pastor...	1027
Otra de 14 de febrero de 1951 por la que se nombra Médico del Registro Civil del Juzgado Municipal número uno de Barcelona a don Amadeo Foz Bello...	1027
Otra de 19 de febrero de 1951 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don José María de Mena y San Millán, Abogado Fiscal de término...	1027
Otra de 3 de marzo de 1951 por la que se acuerda el traslado del Auxiliar del Cuerpo Administrativo de los Tribunales don Angel Díaz Rodríguez, de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Pontevedra, donde presta sus servicios, a la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Oviedo...	1027
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
Orden de 1 de marzo de 1951 por la que se concede la excedencia voluntaria al Ordenanza de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de La Oorúa don Carlos Vázquez Outes...	1027
Otra de 5 de marzo de 1951 por la que se modifica provisionalmente la época de veda de la almeja y berberecho en las Regiones Cantábrica y Noroeste...	1027
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Orden de 23 de febrero de 1951 por la que se modifica el plan de estudios de la Escuela Especial de Ingenieros Navales en la forma que se indica...	1028
MINISTERIO DE TRABAJO	
Orden de 28 de septiembre de 1951 por la que se descalifica la casa barata y su terreno número 41, tipo C, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Empleados y Obreros de la Sociedad Anónima de Construcciones, señalada hoy con el número 7 de la calle de López de Ayala, de Sevilla...	1028

	PÁGINA	
Orden de 28 de febrero de 1951 por la que se declara vinculada a doña Catalina Amayas Momontó la casa barata y su terreno, número 36 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy número 4 de la calle de Domingo Fontán, de esta capital...	1028	
ADMINISTRACION CENTRAL		
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Dirección General de Matruecos y Colonias (Patrónato de Indígenas).—Anunciando concurso de méritos para proveer en propiedad una plaza de Perito Agrícola del Patronato de Indígenas de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea...		1026
JUSTICIA.—Subsecretaría.—Convocando a doña María de la Asunción de Camps y a doña Pilar Colón de Carvajal en el expediente de rehabilitación del título de Príncipe de Trábia con la denominación de Marqués...	1029	
Anunciando a concurso previo de traslado, entre Secretarios en activo de la primera categoría, la Secretaría del Juzgado Municipal número 12 de Barcelona...	1029	
Dirección General de Justicia.—Anunciando concurso para la provisión, entre Oficiales de la Administración de Justicia, de una plaza vacante en la Sala segunda del Tribunal Supremo...	1029	
Dirección General de los Registros y del Notariado.—Anunciando a concurso de traslado las vacantes existentes en el Cuerpo de Médicos del Registro Civil, entre los funcionarios que se indican...	1029	
Anunciando oposiciones libres vacantes en el territorio del Colegio Notarial de Zaragoza...	1029	
HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Transcribiendo relación de las declaraciones de haberes pasivos que por los conceptos que se citan ha acordado esta Dirección General en la segunda quincena de diciembre de 1950...	1030	
Anunciando el sexto sorteo para la amortización de las obligaciones de la Compañía Transatlántica, emitidas con aval del Estado, al 5 por 100 de interés...	1031	
INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria. Autorizando a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación de la línea eléctrica que se cita...		1031
Autorizando a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación de las líneas eléctricas, centro de transformación y red de distribución que se expresa...	1031	
Resolución de expediente de la entidad industrial que se menciona...	1032	
AGRICULTURA.—Dirección General de Ganadería.—Convocando cursillos de avicultura, cunicultura, apicultura y análisis de leches y sus derivados, para ganaderos y aficionados, a celebrar en Madrid...		1032
ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.		

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 9 de febrero de 1951 por el que se dispone que a los componentes de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, cualquiera que sea su empleo, les servirá de abono a efectos del percibo de quinquenios y trienios el tiempo que estuvieran prestando servicios en la Guardia Civil.

La Ley reorganizadora de la Policía Gubernativa de ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y uno otorga al Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico carácter y organización militar de indudable similitud con la del Instituto de la Guardia Civil, lo que unido a la adscripción que ambos tienen al Ministerio de la Gobernación hacen que resulte equitativo considerar de abono para el personal de Policía Armada y de Tráfico que prestó servicio en la Guardia Civil el tiempo de permanencia en el benemérito Instituto para el cómputo de quinquenios y trienios.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—A los componentes de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, cualquiera que sea su empleo, les servirá de abono a efectos del percibo de quinquenios y trienios el tiempo que estuvieran prestando servicios en la Guardia Civil.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de la Gobernación

se dictarán las disposiciones pertinentes para el cumplimiento del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 9 de febrero de 1951 por el que se agrega al Reglamento para el Régimen y Servicio del Ramo de Correos un artículo adicional.

Disposiciones reglamentarias del Correo y de sus órganos de dirección han de atemperarse a normas de general aplicación o a disposiciones aconsejables para el buen régimen de los Servicios.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y, previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se agregará el siguiente texto al Reglamento para el Régimen y Servicio del Ramo de Correos, aprobado por Real Decreto de siete de junio de mil ochocientos noventa y ocho.

«Artículo adicional.—El Ministro de la Gobernación dispondrá, cuando así se estime necesario, la adecuación de los términos y requisitos que se fijan en este Reglamento a cuanto aconseje la aplicación de los convenios internacionales a los que España se hubiera adherido y la garantía y buen régimen de los servicios postales.»

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 9 de febrero de 1951 por el que se concede la nacionalidad española a Hach Mohamad Ben Mohamed Axaax Fokay, súbdito marroquí.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a Hach Mohamad Ben Mohamed Axaax Fokay, súbdito marroquí.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efecto alguno hasta que el interesado preste juramento de fidelidad al Jefe del Estado, de obediencia a las Leyes españolas, con renuncia a todo pabellón extranjero, y sea inscrito en el Registro Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 9 de febrero de 1951 por el que se promueve a plaza de la categoría de Magistrado de ascenso a don Antonio Martín Ballester y Costea, Magistrado de entrada, en situación de excedencia forzosa, en la que continuará.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes en relación con la Orden de doce de enero del corriente año, y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de trece de julio de mil novecientos cincuenta sobre aumento de Salas y Secciones en las Audiencias y Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y Municipales,

Vengo en promover en turno segundo a plaza de la categoría de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de veintinueve mil pesetas, a don Antonio Martín Ballester y Costea, Magistrado de entrada, en situación de excedencia forzosa, en la que continuará, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día catorce de julio de mil novecientos cincuenta.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 9 de febrero de 1951 por el que se promueve a plaza de la categoría de Magistrado de ascenso a don José María Haro Salvador, Magistrado de entrada, en situación de excedencia forzosa, en la que continuará.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes en relación con la Orden de doce de enero del corriente año, y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de trece de julio de mil novecientos cincuenta sobre aumento de Salas y Secciones en las Audiencias y Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y Municipales,

Vengo en promover en turno tercero a plaza de la categoría de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de veintinueve mil pesetas, a don José María Haro Salvador, Magistrado de entrada, en situación de excedencia forzosa, en la que continuará, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día catorce de julio de mil novecientos cincuenta.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 9 de febrero de 1951 por el que se promueve a plaza de la categoría de Magistrado de ascenso a don Juan Becerril Antón Miralles, Magistrado de entrada, que desempeña el Juzgado número uno de Bilbao, destinándole a servir su cargo a la Audiencia Territorial de La Coruña.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes en relación con la Orden de doce de enero del corriente año, y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de trece de julio de mil novecientos cincuenta sobre aumento de Salas y Secciones en las Audiencias y Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y Municipales,

Vengo en promover en turno cuarto a plaza de la categoría de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de veintinueve mil pesetas, a don Juan Becerril Antón Miralles, Magistrado de entrada, que desempeña el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Bilbao, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día catorce de julio de mil novecientos cincuenta, cuyo funcionario pasará a servir su cargo a la Audiencia Territorial de La Coruña, de nueva creación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 9 de febrero de 1951 por el que se promueve a plaza de la categoría de Magistrado de ascenso a don Agustín Bernardino Puente Veloso, Magistrado de entrada, que desempeña el Juzgado número uno de Valladolid, destinándole a servir su cargo en la Audiencia Territorial de Burgos.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes en relación con la Orden de doce de enero del corriente año, y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de trece de julio de mil novecientos cincuenta sobre aumento de Salas y Secciones en las Audiencias y Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y Municipales,

Vengo en promover en turno primero a plaza de la categoría de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de veintinueve mil pesetas, a don Agustín Bernardino Puente Veloso, Magistrado de entrada, que desempeña el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Valladolid, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día catorce de julio de mil novecientos cincuenta, cuyo funcionario pasará a servir su cargo en la Audiencia Territorial de Burgos, vacante por traslación de don José de Castro Granjel.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 9 de febrero de 1951 por el que se promueve a plaza de la categoría de Magistrado de ascenso a don José María Pérez Sánchez, Magistrado de entrada, que desempeña el Juzgado número uno de Málaga, destinándole a servir su cargo en la Audiencia Territorial de Sevilla.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes en relación con la Orden de doce de enero del corriente año, y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de trece de julio de mil no-

veintenta y cinco sobre aumento de Salas y Secciones en las Audiencias y Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y Municipales,

Vengo en promover en turno segundo a plaza de la categoría de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de veintinueve mil pesetas, a don José María Pérez Sánchez, Magistrado de entrada, que desempeña el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Málaga, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día catorce de julio de mil novecientos cincuenta, cuyo funcionario pasará a servir su cargo en la Audiencia Territorial de Sevilla, de nueva creación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 9 de febrero de 1951 por el que se promueve a plaza de la categoría de Magistrado de ascenso a don Juan Herrera Reyes, Magistrado de entrada, que desempeña el Juzgado número cuatro de Madrid, destinándole a servir su cargo a la Audiencia Territorial de Sevilla.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes en relación con la Orden de doce de enero del corriente año, y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de trece de julio de mil novecientos cincuenta sobre aumento de Salas y Secciones en las Audiencias y Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y Municipales,

Vengo en promover en turno tercero a plaza de la categoría de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de veintinueve mil pesetas, a don Juan Herrera Reyes, Magistrado de entrada, que desempeña el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Madrid, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día catorce de julio de mil novecientos cincuenta, cuyo funcionario pasará a servir su cargo a la Audiencia Territorial de Sevilla, vacante por nombramiento para otro cargo de don José Luzón Muñoz.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 9 de febrero de 1951 por el que se promueve a plaza de la categoría de Magistrado de ascenso a don Gregorio Díez-Canseco y de la Puerta, Magistrado de entrada, que desempeña el Juzgado número uno de Burgos, destinándole a servir su cargo en la Audiencia Territorial de la misma capital.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes en relación con la Orden de doce de enero del corriente año, y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de trece de julio de mil novecientos cincuenta sobre aumento de Salas y Secciones en las Audiencias y Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y Municipales,

Vengo en promover en turno cuarto a plaza de la categoría de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de veintinueve mil pesetas, a don Gregorio Díez-Canseco y de la Puerta, Magistrado de entrada, que desempeña el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Burgos, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día catorce de julio de mil novecientos cincuenta, cuyo funcionario pasará a servir su cargo a la Audiencia Territorial de la misma capital, de nueva creación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 9 de febrero de 1951 por el que se promueve a plaza de la categoría de Magistrado de ascenso a don Isaac José Medina Garijo, Magistrado de entrada, que desempeña el Juzgado número tres de Barcelona, destinándole a servir su cargo a la Audiencia de Provincial de Almería.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes en relación con la Orden de doce de enero del corriente año, y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de trece de julio de mil novecientos cincuenta sobre aumento de Salas y Secciones en las Audiencias y Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y Municipales,

Vengo en promover en turno primero a plaza de la categoría de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de veintinueve mil pesetas, a don Isaac José Medina Garijo, Magistrado de entrada, que desempeña el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Barcelona, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día catorce de julio de mil novecientos cincuenta, cuyo funcionario pasará a servir su cargo a la Audiencia Provincial de Almería, vacante por nombramiento para otro cargo de don Ginés Parra Jiménez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 9 de febrero de 1951 por el que se promueve a plaza de la categoría de Magistrado de ascenso a don Manuel Ferrer Navas, Magistrado de entrada, que desempeña el Juzgado número uno de Barcelona, destinándole a servir su cargo en la Audiencia Territorial de Palma.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes en relación con la Orden de doce de enero del corriente año, y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de trece de julio de mil novecientos cincuenta sobre aumento de Salas y Secciones en las Audiencias y Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y Municipales,

Vengo en promover en turno segundo a plaza de la categoría de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de veintinueve mil pesetas, a don Manuel Ferrer Navas, Magistrado de entrada, que desempeña el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Barcelona, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día catorce de julio de mil novecientos cincuenta, cuyo funcionario pasará a servir su cargo en la Audiencia Territorial de Palma, vacante por traslación de don Tomás Ogayar Ayllón.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 9 de febrero de 1951 por el que se promueve a plaza de la categoría de Magistrado de ascenso a don Federico Rodríguez-Solano y Espin, Magistrado de entrada, que desempeña el Juzgado número ocho de Madrid, destinándole a servir su cargo en la Audiencia Territorial de Sevilla.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes en relación con la Orden de doce de enero del corriente año, y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de trece de julio de mil novecientos cincuenta sobre aumento de Salas y Secciones en las Audiencias y Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y Municipales,

Vengo en promover en turno tercero a plaza de la categoría de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de veintinueve mil pesetas, a don Federico

Rodriguez-Solano y Espín, Magistrado de entrada, que desempeña el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de Madrid, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día catorce de julio de mil novecientos cincuenta, cuyo funcionario pasará a servir su cargo en la Audiencia Territorial de Sevilla, vacante por nombramiento para otro cargo de don Diego de la Cruz Diaz.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 9 de febrero de 1951 por el que se promueve a plaza de la categoría de Magistrado de ascenso a don Francisco Corrales Asenjo-Barbieri, Magistrado de entrada, que desempeña el Juzgado de Segovia, destinándole a servir su cargo a la Audiencia Territorial de Oviedo.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes en relación con la Orden de doce de enero del corriente año, y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de trece de julio de mil novecientos cincuenta sobre aumento de Salas y Secciones en las Audiencias y Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y Municipales,

Vengo en promover en turno cuarto a plaza de la categoría de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de veintinueve mil pesetas, a don Francisco Corrales Asenjo-Barbieri, Magistrado de entrada, que desempeña el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día catorce de julio de mil novecientos cincuenta, cuyo funcionario pasará a servir su cargo a la Audiencia Territorial de Oviedo, vacante por nombramiento para otro cargo de don Serapio del Casero Menéndez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 9 de febrero de 1951 por el que se promueve a plaza de la categoría de Magistrado de ascenso a don José Casasempere y Juan, Magistrado de entrada, que desempeña el Juzgado número seis de Valencia, destinándole a servir su cargo en la Audiencia Territorial de Sevilla.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes en relación con la Orden de doce de enero del corriente año, y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de trece de julio de mil novecientos cincuenta sobre aumento de Salas y Secciones en las Audiencias y Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y Municipales,

Vengo en promover en turno primero a plaza de la categoría de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de veintinueve mil pesetas, a don José Casasempere y Juan, Magistrado de entrada, que desempeña el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis de Valencia, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día catorce de julio de mil novecientos cincuenta, cuyo funcionario pasará a servir su cargo en la Audiencia Territorial de Sevilla, vacante por fallecimiento de don Fernando Cotta Alsina.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 9 de febrero de 1951 por el que se promueve a plaza de la categoría de Magistrado de ascenso a don Enrique de Iturriaga y Aravaca, Magistrado de entrada, que desempeña el Juzgado número uno de Almería, destinándole a servir su cargo a la Audiencia Provincial de Cádiz.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes en relación con la Orden de doce de enero del corriente año, y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de trece de julio de mil novecientos cincuenta sobre aumento de Salas y Secciones en las Audiencias y Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y Municipales,

Vengo en promover en turno segundo a plaza de la categoría de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de veintinueve mil pesetas, a don Enrique de Iturriaga y Aravaca, Magistrado de entrada, que desempeña el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Almería, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día catorce de julio de mil novecientos cincuenta, cuyo funcionario pasará a servir su cargo a la Audiencia Provincial de Cádiz, vacante por nombramiento para otro cargo de don Rafael Bono y Pons.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 9 de febrero de 1951 por el que se promueve a plaza de la categoría de Magistrado de ascenso a don Luis Alvarez Alvarez, Magistrado de entrada, que desempeña el Juzgado número uno de Gijón, destinándole a servir su cargo en la Audiencia Territorial de Oviedo.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes en relación con la Orden de doce de enero del corriente año, y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de trece de julio de mil novecientos cincuenta sobre aumento de Salas y Secciones en las Audiencias y Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y Municipales,

Vengo en promover en turno tercero a plaza de la categoría de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de veintinueve mil pesetas, a don Luis Alvarez Alvarez, Magistrado de entrada, que desempeña el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Gijón, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día catorce de julio de mil novecientos cincuenta, cuyo funcionario pasará a servir su cargo en la Audiencia Territorial de Oviedo, vacante por excedencia voluntaria de don Fructuoso Cid y Abad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 9 de febrero de 1951 por el que se promueve a plaza de la categoría de Magistrado de ascenso a don Carlos Obiols Taberner, Magistrado de entrada, que sirve el Juzgado número seis de Madrid, destinándole a servir su cargo en la Audiencia Provincial de Gerona.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes en relación con la Orden de doce de enero del corriente año, y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de trece de julio de mil novecientos cincuenta sobre aumento de Salas y Secciones en las Audiencias y Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y Municipales,

Vengo en promover en turno cuarto a plaza de la categoría de Magistrado de ascenso, dotada con el haber

anual de veintinueve mil pesetas, a don Carlos Obiols Teberner, Magistrado de entrada, que desempeña el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis de Madrid, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día catorce de julio de mil novecientos cincuenta, cuyo funcionario pasará a servir la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Gerona, vacante por nombramiento para otro cargo de don Juan Higuera Sabater.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 9 de febrero de 1951 por el que se promueve a plaza de la categoría de Magistrado de ascenso a don Ramón Díaz Fanjul, Magistrado de entrada, en situación de excedencia forzosa, en la que continuará.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes en relación con la Orden de doce de enero del corriente año, y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de trece de julio de mil novecientos cincuenta sobre aumento de Salas y Secciones en las Audiencias y Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y Municipales,

Vengo en promover en turno primero a plaza de la categoría de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de veintinueve mil pesetas, a don Ramón Díaz Fanjul, Magistrado de entrada, en situación de excedencia forzosa, en la que continuará, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día catorce de julio de mil novecientos cincuenta.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 9 de febrero de 1951 por el que se promueve a plaza de la categoría de Magistrado de ascenso a don Aurelio Alvarez Jusué, Magistrado de entrada, que desempeña el Juzgado número cinco de Sevilla, destinándole a servir su cargo en la Audiencia Territorial de la misma capital.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes en relación con la Orden de doce de enero del corriente año, y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de trece de julio de mil novecientos cincuenta sobre aumento de Salas y Secciones en las Audiencias y Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y Municipales,

Vengo en promover en turno segundo a plaza de la categoría de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de veintinueve mil pesetas, a don Aurelio Alvarez Jusué, Magistrado de entrada, que desempeña el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Sevilla, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día catorce de julio de mil novecientos cincuenta, cuyo funcionario pasará a servir su cargo en la Audiencia Territorial de la misma capital, de nueva creación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 9 de febrero de 1951 por el que se promueve a plaza de la categoría de Magistrado de ascenso a don Adolfo Barredo de Valenzuela, Magistrado de entrada, que desempeña el Juzgado de Huelva, destinándole a servir su cargo en la Audiencia Provincial de la misma capital.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes en relación con la Orden de doce de enero del corriente año, y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de trece de julio de mil novecientos cincuenta sobre aumento de Salas y Secciones en las Audiencias y Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y Municipales,

Vengo en promover en turno tercero a plaza de la categoría de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de veintinueve mil pesetas, a don Adolfo Barredo de Valenzuela, Magistrado de entrada, que desempeña el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Huelva, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día catorce de julio de mil novecientos cincuenta, cuyo funcionario pasará a servir su cargo en la Audiencia Provincial de la misma capital, vacante por traslación de don Joaquín María de Puigferrer Soler.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 9 de febrero de 1951 por el que se promueve a plaza de la categoría de Magistrado de ascenso a don Jesús Sánchez Terán, Magistrado de entrada, que desempeña el Juzgado de Palencia, destinándole a servir su cargo en la Audiencia Territorial de Sevilla.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes en relación con la Orden de doce de enero del corriente año, y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de trece de julio de mil novecientos cincuenta sobre aumento de Salas y Secciones en las Audiencias y Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y Municipales,

Vengo en promover en turno cuarto a plaza de la categoría de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de veintinueve mil pesetas, a don Jesús Sánchez Terán, Magistrado de entrada, que desempeña el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Palencia, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día catorce de julio de mil novecientos cincuenta, cuyo funcionario pasará a servir su cargo en la Audiencia Territorial de Sevilla, de nueva creación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 9 de febrero de 1951 por el que se promueve a plaza de la categoría de Magistrado de ascenso a don Roberto Guillén y López Tello, Magistrado de entrada, que sirve el Juzgado número cuatro de Valencia, destinándole a servir la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Teruel.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros, de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes en relación con la Orden de doce de enero del corriente año, y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de trece de julio de mil novecientos cincuenta sobre aumento de Salas y Secciones en las Audiencias y Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y Municipales,

Vengo en promover en turno primero a plaza de la categoría de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de veintinueve mil pesetas, a don Roberto Guillén y López Tello, Magistrado de entrada, que desempeña el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

número cuatro de Valencia, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día catorce de julio de mil novecientos cincuenta, cuyo funcionario pasará a servir la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Teruel, vacante por nombramiento para otro cargo de don José Gimeno Olcina.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 9 de febrero de 1951 por el que se promueve a plaza de la categoría de Magistrado de ascenso a don Pedro María Bugallal del Olmo, Magistrado de entrada, que desempeña el Juzgado número uno de Cádiz, destinándole a servir su cargo en la Audiencia Provincial de la misma capital.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes en relación con la Orden de doce de enero del corriente año, y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de trece de julio de mil novecientos cincuenta, sobre aumento de Salas y Secciones en las Audiencias y Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y Municipales,

Vengo en promover en turno segundo a plaza de la categoría de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de veintinueve mil pesetas, a don Pedro María Bugallal del Olmo, Magistrado de entrada, que desempeña el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Cádiz debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día catorce de julio de mil novecientos cincuenta, cuyo funcionario pasará a servir su cargo en la Audiencia Provincial de la misma capital, vacante por traslación de don Santos Bozal Casado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 9 de febrero de 1951 por el que se promueve a plaza de la categoría de Magistrado de ascenso a don José Manuel Fernández de Valderrama, Magistrado de entrada, en situación de excedencia forzosa, en la que continuará.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes en relación con la Orden de doce de enero del corriente año, y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de trece de julio de mil novecientos cincuenta sobre aumento de Salas y Secciones en las Audiencias y Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y Municipales,

Vengo en promover en turno tercero a plaza de la categoría de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de veintinueve mil pesetas, a don José Manuel Fernández de Valderrama, Magistrado de entrada, en situación de excedencia forzosa, en la que continuará, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día catorce de julio de mil novecientos cincuenta.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 9 de febrero de 1951 por el que se promueve a plaza de la categoría de Magistrado de ascenso a don Felipe Rodrigo Renés, Magistrado de entrada, que desempeña el Juzgado de Logroño, destinándole a servir su cargo en la Audiencia Territorial de La Coruña.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigen-

tes en relación con la Orden de doce de enero del corriente año, y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de trece de julio de mil novecientos cincuenta sobre aumento de Salas y Secciones en las Audiencias y Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y Municipales.

Vengo en promover en turno cuarto a plaza de la categoría de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de veintinueve mil pesetas, a don Felipe Rodrigo Renés, Magistrado de entrada, que desempeña el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Logroño, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día catorce de julio de mil novecientos cincuenta, cuyo funcionario pasará a servir su cargo en la Audiencia Territorial de La Coruña, vacante por nombramiento para otro cargo de don Diego Salgado Melgarejo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 9 de febrero de 1951 por el que se promueve a plaza de la categoría de Magistrado de ascenso a don Valeriano Valiente Delgado, Magistrado de entrada, que desempeña el Juzgado número uno de San Sebastián, destinándole a servir su cargo a la Audiencia Territorial de Burgos.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes en relación con la Orden de doce de enero del corriente año, y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de trece de julio de mil novecientos cincuenta sobre aumento de Salas y Secciones en las Audiencias y Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y Municipales,

Vengo en promover en turno primero a plaza de la categoría de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de veintinueve mil pesetas, a don Valeriano Valiente Delgado, Magistrado de entrada, que desempeña el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de San Sebastián, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día catorce de julio de mil novecientos cincuenta, cuyo funcionario pasará a servir su cargo a la Audiencia Territorial de Burgos, vacante por traslación de don Jacinto García Monge y Martín.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 9 de febrero de 1951 por el que se promueve a plaza de la categoría de Magistrado de ascenso a don Jesús García Gutiérrez, Magistrado de entrada, en situación de excedencia forzosa, en la que continuará.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes en relación con la Orden de doce de enero del corriente año, y a fin de dar efectividad a la modificación de plantillas establecida por la Ley de trece de julio de mil novecientos cincuenta sobre aumento de Salas y Secciones en las Audiencias y Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y Municipales,

Vengo en promover en turno segundo a plaza de la categoría de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de veintinueve mil pesetas, a don Jesús García Gutiérrez, Magistrado de entrada, en situación de excedencia forzosa, en la que continuará, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día catorce de julio de mil novecientos cincuenta.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 2 de marzo de 1951 por la que se convoca oposición para cubrir una plaza de Oficial de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno.

Ilmo. Sr.: Existiendo en el Cuerpo Técnico-administrativo de la Subsecretaría de esta Presidencia una vacante de Oficial de Administración Civil de primera clase, y reclamando las necesidades del servicio su provisión, así como la de alguna otra que pueda producirse hasta la terminación de los ejercicios y con anterioridad a la formulación de propuesta definitiva de opositores aprobados.

Esta Presidencia ha acordado que se convoque oposición para cubrir la expresada vacante y las que puedan producirse, según queda expresado en el párrafo anterior, celebrándose la oposición con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Las solicitudes para tomar parte en las oposiciones, dirigidas al ilustrísimo señor Subsecretario de esta Presidencia, se presentarán en el Registro General dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, acompañando los siguientes documentos:

1.º Certificación del Registro Civil del acta de inscripción de nacimiento, debidamente legalizada cuando no esté expedida dentro del territorio de la Audiencia de Madrid.

2.º Título de Licenciado en Derecho o Ciencias Políticas y Económicas, o, en su defecto, testimonio notarial del mismo, o certificación de la Secretaría de la Universidad en que conste que el interesado tiene aprobadas todas las asignaturas de la Licenciatura, en cuyo supuesto el opositor será admitido, a condición de que si llegara a obtener plaza, habrá de presentar el título original o recibo que acredite el ingreso de los derechos para su expedición dentro del término posesorio, pues de no hacerlo así quedará sin efecto el nombramiento.

3.º Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados.

4.º Certificación de la Autoridad municipal del domicilio del opositor, expresiva de su buena conducta.

5.º Certificación acreditativa de adhesión al régimen nacional.

6.º Certificación que acredite el cumplimiento de los deberes militares de los varones que, por su edad, estén en dicha obligación.

7.º Certificación—las mujeres—de haber cumplido el Servicio Social o de exención en su caso.

8.º Certificación facultativa que acredite no tener defecto físico que le inhabilite para el servicio, ni padecer enfermedades contagiosas.

9.º Recibo de haber satisfecho en la Habilitación de esta Presidencia la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen.

Los que tengan derecho a reserva o preferencia de plaza, según la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar, además, los documentos que acrediten su condición de Caballeros mutilados, ex combatientes, ex cautivos, huérfanos de guerra y demás que les otorguen ese derecho.

Conforme a lo prevenido en el último párrafo del artículo tercero de la citada Ley de 17 de julio de 1947, las personas comprendidas en los cupos restringidos que se citan anteriormente que hayan obtenido después de la terminación de la Cruzada Nacional alguna plaza de las que menciona el artículo primero de

la propia Ley no podrán concursar nuevamente como pertenecientes a los cupos restringidos, salvo el caso que hayan cesado en sus destinos por reducción de plantilla, supresión del Organismo u otra causa ajena a la voluntad del interesado, sin ser condena judicial; pero sí podrán concurrir al 80 por 100 señalado para el turno libre.

Segunda. Terminado el plazo de presentación de instancias, pasarán éstas al Tribunal calificador, el cual procederá al dictamen de la misma y formará las listas de admitidos, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, pudiendo recurrir en el término de cinco días los que se consideren perjudicados por exclusión o inclusión en grupo distinto del pretendido, justificando debidamente el fundamento de su reclamación.

El Tribunal calificador resolverá en definitiva y sin ulterior recurso las reclamaciones presentadas, devolviendo el importe de los derechos de examen a los solicitantes excluidos que así lo reclamen dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la lista definitiva.

Tercera. Transcurridos los plazos últimamente citados, y dentro del de seis meses, contados a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, se verificará el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores en los ejercicios, publicándose el resultado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y fijándose al propio tiempo el día y hora en que han de comenzar aquéllos.

Se realizarán dos llamamientos, y al opositor que no concurrese al segundo se le considerará caído en su derecho, cualquiera que sea el motivo.

Cuarta. Los ejercicios se verificarán en el local de esta Presidencia que de antemano se designará, y serán dos: uno, teórico, oral, y otro, práctico, escrito, y como voluntario, el de idiomas, si se alegare por el opositor como mérito.

El teórico consistirá en desarrollar verbalmente, en el plazo máximo de una hora, seis temas sacados a la suerte de los que integran el programa que se inserta a continuación, en la proporción y orden siguientes: uno de Derecho Político, dos de Derecho Administrativo, uno de Economía Política y Legislación de Hacienda y dos de Ramas Jurídicas.

El ejercicio práctico consistirá en la formación, extracto, informe y propuesta de tramitación o resolución de un expediente o caso práctico, planteado al efecto por el Tribunal. Este ejercicio será escrito, disponiendo los opositores para su desarrollo del plazo máximo de cuatro horas, pudiendo manejar textos legales.

Quinta. Para la actuación válida del Tribunal será indispensable la asistencia de tres, por lo menos, de sus miembros, y la calificación se hará dividiendo el total de puntos que haya obtenido el opositor por el número de Jueces presentes en el respectivo ejercicio, pudiendo conceder cada miembro del Tribunal de cero a cinco puntos por tema en el primer ejercicio, y en el segundo, hasta cinco como calificación total.

Se considerará que renuncia a seguir actuando en la oposición y a ser calificado el opositor que dejare de contestar a algunos de los temas u omitiere formular en el ejercicio práctico la propuesta de trámite o resolución que estime procedente.

Quienes aleguen como mérito conocer algún idioma serán sometidos a examen del mismo, mediante la traducción de un texto que facilitará el Tribunal.

Sexta. El opositor que obtuviese calificación inferior a quince cincuenta (15,50) puntos en el primer ejercicio se considerará desaprobado y no podrá actuar en el segundo, y el calificado en el segundo

con nota inferior a dos setenta y cinco (2,75) puntos no podrá ser incluido en la propuesta.

Al terminar cada sesión del primer ejercicio se hará público el resultado de los que en la misma haya tenido lugar, y las calificaciones del segundo se publicarán dentro de los ocho días siguientes a su terminación.

Séptima. Terminados los ejercicios, el Tribunal formulará la propuesta definitiva de opositores aprobados, en la que deberán figurar únicamente los que hayan obtenido las mayores puntuaciones.

Octava. El Tribunal para juzgar estas oposiciones se compondrá del Oficial Mayor, que lo presidirá, pudiendo delegar en un Jefe de Sección; de un Jefe de Administración y otro de Negociado del Cuerpo Técnico-Administrativo de la Subsecretaría de esta Presidencia y de dos Catedráticos de Derecho, designados por su Facultad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1951.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

PROGRAMA DE LOS TEMAS PARA EL PRIMER EJERCICIO DE LAS OPOSICIONES A INGRESO EN EL CUERPO TECNICO-ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Derecho Político

Tema 1.º Sociedad. Sus clases. El problema del origen de la sociedad política.

Tema 2.º Concepto de nación. Elementos determinantes de la misma. Revalorización y crisis actual de su concepto.

Tema 3.º Concepto del Estado.

Tema 4.º El poder del Estado. Teorías acerca de su naturaleza. Sus características y límites. Doctrinas sustentadas en orden a su origen.

Tema 5.º La actividad del Estado: división de poderes y división de funciones. La teoría de la división de poderes, sus aplicaciones prácticas y su revisión actual.

Tema 6.º Teoría de los fines del Estado. Clasificación de las doctrinas existentes sobre el particular. Fin único y fin múltiple.

Tema 7.º Las formas históricas del Estado.

Tema 8.º Teoría de la representación política. Variedad de construcciones y tendencias.

Tema 9.º Los derechos naturales del ciudadano. Su origen, caracteres y clasificación. Su formulación histórica.

Tema 10.º Concepto de Gobierno. Formas de gobierno.

Tema 11.º La constitución del Estado. Aceptaciones de este término. Clases de textos constitucionales.

Tema 12.º Las doctrinas políticas de la escuela clásica española.

Tema 13.º Esquema de la evolución política española. Historia del período constitucional.

Tema 14.º Antecedentes y esquema de la actual organización política de España. Instituciones y Leyes fundamentales.

Tema 15.º La Jefatura del Estado en España. La Ley de sucesión.

Tema 16.º Las Cortes Españolas. Sus antecedentes históricos. Su organización, competencia y funcionamiento.

Tema 17.º Examen de la organización social en España. Estudio especial del Fuego del Trabajo.

Tema 18.º Doctrina sobre las relaciones de la Iglesia y el Estado.

Derecho Administrativo y Organización administrativa

Tema 1.º El Derecho Administrativo. Su concepto. Consideración legal y científica. Relaciones con las ciencias jurídicas. El Derecho Administrativo y las ciencias políticas y sociales. Relaciones del Derecho Administrativo con otras ciencias.

Tema 2.º Fuentes del Derecho Administrativo. La codificación administrativa.

Tema 3.º La Administración Pública. Concepto de la Administración. Sus potestades.

Tema 4.º La personalidad de la Administración. Clases de personas jurídicas de Derecho público. Nacimiento, modificación y extinción de estas personas. Su capacidad.

Tema 5.º La relación jurídica administrativa y sus sujetos. Los derechos públicos subjetivos en el Derecho Administrativo. Nacimiento, modificación y extinción de la relación jurídica administrativa. Hechos jurídicos.

Tema 6.º La acción administrativa. Concepto y clasificación de los actos administrativos. Sus requisitos. Revocación del acto administrativo.

Tema 7.º Los servicios públicos. Las obras públicas. Los contratos de obras y servicios públicos.

Tema 8.º Los medios de la Administración. Su clasificación. Organos administrativos: naturaleza, clasificación y funcionamiento.

Tema 9.º Medios materiales de la Administración: el dominio público. Limitaciones al derecho de propiedad privada. Expropiación.

Tema 10. Organización administrativa. Jerarquía. El funcionario público: variedad de conceptos. Clasificación de los funcionarios. Naturaleza jurídica de la relación entre la Administración y el funcionario.

Tema 11. Derecho positivo español en materia de funcionarios públicos. I. Generalidades: derechos y deberes. Los Cuerpos generales de la Administración española. Ingresos y ascensos.

Tema 12. Derecho positivo español en materia de funcionarios públicos. II. Licencias, traslados, incompatibilidades, excedencias, reingresos y correctivos.

Tema 13. Derecho positivo español en materia de funcionarios públicos. III. Clases Pasivas. Fundamento y polémica sobre su existencia. Cesantías, jubilaciones y retiros.

Tema 14. Derecho positivo español en materia de funcionarios públicos. IV. El Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles y su regulación presente.

Tema 15. Régimen jurídico de la Administración.—Caracteres generales del procedimiento administrativo.

Tema 16. Clases de procedimientos administrativos: el procedimiento propiamente administrativo. El procedimiento técnico. El procedimiento sancionador. Los procedimientos disciplinarios.

Tema 17. Pluralidad de instancias en la vía administrativa. Recursos de alzada, reposición y queja.

Tema 18. Lo contencioso-administrativo. Su fundamento y su concepto doctrinal. El recurso contencioso-administrativo. Su procedimiento.

Tema 19. Recurso de agravios. Naturaleza jurídica. Normas que lo regulan. Requisitos de la resolución recurrida en agravios. Tramitación del recurso. Su resolución.

Tema 20. Competencias de jurisdicción y administrativas. Jurisdiccionales en Marruecos. Real Decreto de 31 de octubre de 1927. Su iniciación, tramitación y ultimación. Conflictos interministeriales y recursos de queja.

Tema 21. Organización administrativa. Principios generales que deben infor-

marla. La Administración Central en España.

Tema 22. Cuerpos consultivos en la organización administrativa española. Estudio especial del Consejo de Estado.

Tema 23. Organización administrativa española en las esferas provincial y municipal.

Tema 24. La Presidencia del Gobierno. Organización y servicios.

Tema 25. Ministerio de Asuntos Exteriores. Organización y servicios.

Tema 26. Ministerio de la Gobernación. Organización. Servicios centrales y provinciales.

Tema 27. Ministerio de Justicia. Organización y régimen.

Tema 28. Organización de los Ministerios del Ejército, Marina y Aire.

Tema 29. Ministerio de Hacienda. Organización. Servicios centrales y provinciales.

Tema 30. Ministerio de Educación Nacional. Organización y servicios.

Tema 31. Ministerio de Obras Públicas. Organización, servicios y Cuerpos dependientes del mismo.

Tema 32. Ministerio de Agricultura. Organización y servicios.

Tema 33. Ministerio de Industria y Comercio. Organización y servicios.

Tema 34. Ministerio de Trabajo. Organización y servicios.

Economía Política y Legislación de Hacienda

Tema 1.º Economía política: su concepto y evolución. Economía social. Economía política y Política económica.

Tema 2.º Exposición de las principales doctrinas económicas.

Tema 3.º La Economía como proceso dinámico. Teoría de los ciclos.

Tema 4.º La producción. El capital, el trabajo y la técnica. La naturaleza desde el punto de vista económico. El medio social.

Tema 5.º Política de precios. Proceso de formación de los precios. Regulación estatal. Tendencia de la legislación española.

Tema 6.º Política de créditos. Financiación de Empresas privadas y públicas.

Tema 7.º Política bancaria. Función económica de los Bancos. Historia y sistema acerca de los Bancos oficiales y de la Banca privada.

Tema 8.º Balanza comercial. Factores que la regulan.

Tema 9.º El ahorro. Cajas de Ahorro, Montes de Piedad, Cooperativas y Depósitos.

Tema 10. La ciencia de la Hacienda Pública. Principios fundamentales de la organización hacendística española según la Ley de Contabilidad.

Tema 11. Gastos públicos. Normas económicas de los gastos y sus garantías.

Tema 12. El presupuesto: su concepto. Métodos para las evaluaciones de gastos e ingresos. Déficit y superávit. Resultados de ejercicios cerrados.

Tema 13. Estructura del Presupuesto español. Obligaciones generales del Estado. Deuda pública.

Tema 14. Prescripción de créditos a favor y en contra del Estado. Prescripción de capitales e intereses de la Deuda pública. Prescripción de valores depositados en la Caja General de Depósitos. Procedimiento administrativo en caso de extravío de títulos de la Deuda en oficinas del Estado.

Tema 15. Ingresos públicos: su concepto y clases. Tasas. Contribuciones especiales.

Tema 16. El impuesto: su concepto; doctrinas sobre sus fundamentos. Clasificación de los impuestos. El impuesto único. Incidencia y difusión del impuesto.

Tema 17. Idea general de la Contribución territorial.

Tema 18. Contribución industrial. Bases fundamentales de la misma.

Tema 19. Idea general de la Contribución de utilidades y de la Contribución sobre la renta. Impuesto sobre los pagos del Estado.

Tema 20. Idea general del impuesto de Derechos reales.

Tema 21. Impuesto del Timbre. Antecedentes y legislación vigente.

Tema 22. Renta de Aduanas. Régimen fiscal y régimen protector.

Tema 23. Monopolios fiscales. Noción de los existentes en España.

Tema 24. Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas. Bases fundamentales de la legislación vigente.

Ramás jurídicas

Tema 1.º El Derecho y sus clasificaciones. Derecho público y Derecho privado. Concepto y contenido del Derecho Civil.

Tema 2.º El Derecho Civil español y sus Cuerpos legales. El Código Civil y las Leyes posteriores.

Tema 3.º Fuentes del Derecho: la Ley, la costumbre y los principios generales del Derecho.

Tema 4.º La Ley en el tiempo: el problema de la irretroactividad y el derecho transitorio.

Tema 5.º La Ley en el espacio: Derecho interregional español.

Tema 6.º El derecho subjetivo. I. Concepto. Clasificación.

Tema 7.º El derecho subjetivo. II. Adquisición, ejercicio, garantía y protección de los derechos subjetivos.

Tema 8.º La persona como sujeto de relaciones jurídicas. La persona individual: origen y extinción.

Tema 9.º Capacidad jurídica y capacidad de obrar. Modificaciones de esta última.

Tema 10. La persona jurídica. Concepto. Teorías sobre su naturaleza. Clasificación.

Tema 11. La persona jurídica. Régimen de constitución. Capacidad y representación de las personas jurídicas. Su extinción.

Tema 12. Las cosas como objeto del Derecho. Cosas y bienes. Clasificación de las cosas.

Tema 13. Los actos jurídicos. Teoría general. Clases.

Tema 14. Teoría general del negocio jurídico. Clasificación de los negocios jurídicos.

Tema 15. Teoría de la prescripción. Su regulación positiva.

Tema 16. Las transgresiones jurídicas. Sus clases.

Tema 17. Registro del estado civil. Función y organización.

Tema 18. Los derechos reales. Su concepto. Características que los distinguen de los derechos personales.

Tema 19. Clases de derechos reales. Reconocimiento de su existencia en la legislación española.

Tema 20. La posesión: su concepto y fundamento. Especies de posesión. Efectos de la posesión.

Tema 21. La propiedad. Fundamento del derecho de propiedad. Evolución histórica del derecho de propiedad. Modernas orientaciones en orden al mismo.

Tema 22. La obligación. Su concepto doctrinal y positivo.

Tema 23. Fuentes de las obligaciones. Clasificación de las obligaciones.

Tema 24. Concepto y clasificación del contrato.

Tema 25. Los sistemas de contratación. Los elementos del contrato.

Tema 26. Interpretación de los contratos. Ineficacia de los mismos: nulidad, anulabilidad y rescisión.

Tema 27. Prueba de las obligaciones:

concepto de prueba y de los medios de prueba. Sistemas de prueba. Medios de prueba en la legislación española.

Tema 28. La familia. Proceso histórico de la familia y del derecho de familia. Naturaleza del derecho de familia.

Tema 29. Matrimonios y sistemas matrimoniales. Derecho español sobre la materia.

Tema 30. El matrimonio canónico. Requisitos previos, concurrentes y posteriores. Forma de celebración.

Tema 31. La relación paterno-filial. Filiaciones legítima e ilegítima.

Tema 32. Sucesión «mortis causa»: fundamento de la misma. Sus clases.

Tema 33. Sucesión testada. Capacidad para testar y suceder por testamento. Clases de testamentos.

Tema 34. Herencia e institución de heredero.

Tema 35. Reglas generales sobre legítimas y mejoras.

Tema 36. Sucesión intestada. Orden general de llamamientos en el Derecho español. Sucesión del Estado.

Tema 37. El delito: teoría sobre su concepto. El concepto de delito en el Derecho positivo español.

Tema 38. La pena: concepto y fines.

Tema 39. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos. I. Prevaricación. Infidelidad en la custodia de documentos. Violación de secretos.

Tema 40. Delito de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos. II. Desobediencia. Anticipación, prolongación y abandono de funciones públicas. Usurpación de atribuciones. Abusos contra la honestidad.

Tema 41. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos: III. Cohecho. Malversación. Fraudes y exacciones ilegales.

Tema 42. Jurisdicción. Concepto y clases. Organización de los Tribunales ordinarios. Jurisdicciones especiales.

Tema 43. Jurisdicción voluntaria. Carácter de la misma.

Tema 44. Esquema del juicio civil declarativo.

Tema 45. Esquema del proceso criminal.

Tema 46. Derecho inmobiliario. Sistemas hipotecarios. Examen crítico de los principios fundamentales del régimen hipotecario vigente.

Tema 47. Concepto del Derecho internacional público: su fundamentación filosófica. Fuentes.

Tema 48. Principales escuelas de Derecho internacional; especial examen de la escuela española.

Tema 49. Concepto del Derecho internacional privado. Doctrina de los Estatutos. Los Estatutistas españoles.

Tema 50. La nacionalidad en general y en el Derecho español.

Tema 51. El Derecho social. Las relaciones entre trabajadores y empresarios. Sistema de libertad e intervención.

Tema 52. Seguros sociales. Sus clases. El Instituto Nacional de Previsión.

Madrid, 2 de marzo de 1951.—El Subsecretario, Luis Carrero.

ORDEN de 6 de marzo de 1951 por la que se fijan precios para el cacao procedente de la Guinea Española.

Excmo. Sr.: Por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 21 de marzo de 1950 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 83) se fijaron los precios vigentes de las diversas calidades de cacao procedente de nuestras colonias del Golfo de

Guinea. La alteración de algunos factores integrantes del coste de producción de este artículo, que han tenido su repercusión en la campaña última, obliga a realizar un reajuste de los precios citados, para que subsista el estímulo que ha originado el que este producto, por su calidad y su cuantía permita no solamente cubrir las necesidades nacionales, sino acudir también a los mercados de exportación.

En su virtud,

Esta Presidencia del Gobierno, visto el informe de la Junta Superior de Precios, y previa deliberación del Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer:

Único.—Se establecen los precios de las diversas calidades de cacao procedente de nuestras posesiones del Golfo de Guinea en la forma siguiente:

Tipo 5 superior	14,20 ptas.
» 5	13,95 »
» 4 fino	13,35 »
» 4	12,25 »
» 3	11,50 »
» bajo	8,90 »

Estos precios se entenderán para el cacao envasado situado sobre vagón estación origen en la Península y serán de aplicación para todos los embarques realizados a partir de 1.º de octubre de 1950.

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo anteriormente preceptuado.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1951.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio.

ORDEN de 6 de marzo de 1951 por la que se dispone autorizar la fabricación y utilización en territorio nacional del termómetro clínico marca «Astor».

Ilmo. Sr.: De conformidad con la instancia suscrita por «Termómetros Clínicos e Industriales, S. A.», domiciliada en Barcelona, solicitando la aprobación correspondiente, con arreglo a la Orden ministerial de 23 de julio de 1946, para la venta del termómetro clínico marca «Astor», graduado entre 35° C y 42° C, divididos en décimas de grado;

Resultando que las pruebas y comprobaciones efectuadas con este termómetro, teniendo en cuenta las normas de la Orden ministerial de 23 de julio de 1946, han dado resultados favorables;

Considerando que, pasado este informe a la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ésta lo acepta e informa de acuerdo con él;

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha tenido en cuenta todo lo preceptuado en estos casos.

Esta Presidencia, de acuerdo con los informes anteriores y a propuesta de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, ha tenido a bien autorizar la fabricación y utilización en territorio nacional del termómetro clínico marca «Astor», anteriormente regañado, por reunir las condiciones reglamentarias de construcción y exactitud y disponer lo siguiente:

1.º Los termómetros clínicos pertenecientes a la marca aprobada llevarán inscrita la fecha de la disposición oficial por la que se han aprobado.

2.º Por las Delegaciones de Industria se intervendrá la fabricación y se verificarán todos los termómetros a que se refiere esta disposición, a los efectos de que la misma responda, en todo momento, a las características del modelo que haya sido aprobado por la Presidencia

del Gobierno, como determina la Orden de 23 de julio de 1946.

3.º Que esta resolución, para conocimiento general, se publique en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de marzo de 1951.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de Industria.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 27 de febrero de 1951 por la que se nombran Agentes de tercera clase del Cuerpo General de Policía a los Agentes-alumnos que han terminado sus estudios en la Escuela General de Policía.

Excmo. Sr.: Habiendo aprobado sus estudios los Agentes-alumnos de la Escuela General de Policía que a continuación se relacionan, de acuerdo con lo previsto en el artículo octavo de la Orden de 28 de abril de 1949 y lo dispuesto en la de 13 de diciembre del mismo año, los Agentes de tercera clase del Cuerpo General de Policía, alumnos de la Escuela que se citan, quedan nombrados con carácter definitivo Agentes de tercera clase del indicado Cuerpo, con el sueldo e indemnizaciones por servicios asignados en los presupuestos generales del Estado, escalafonándose con arreglo al artículo 90 del Reglamento de 26 de febrero de 1942, aclarado por Orden ministerial de 22 de diciembre de 1947:

D. Francisco Alvaro Shelly Pérez.
D. José Valero Ibarra.
D. Miguel Romero Salgado.
D. Félix Alfonso Conde Martínez.
D. Jesús Felipe Castro Nicolás.
D. Angel Aurelio Vitores Pérez.
D. Hermínio Antón Alvarez.
D. Pedro San Vicente Rodríguez.
D. Ramón Azafón Lendinez.
D. Francisco Valentin Morillo Velarde Godoy.
D. Vicente Huetos Duque.
D. Crislino Gutiérrez Benavides.
D. Manuel López Díez.
D. Luis Gómez de Ramón y Oñoro.
D. Felipe Villa Alvarez.
D. Juan Herrera Morillas.
D. Angel Trincado Monserrat.
D. Román García Contreras.
D. Timoteo Alonso Gómez.
D. Francisco José González García.
D. José Martínez Robles.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1951.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 14 de febrero de 1951 por la que se nombran Registradores de la Propiedad, en concurso ordinario, a los señores que se indican.

Ilmo. Sr.: Por Ordenes ministeriales de esta fecha, y en virtud de concurso ordinario, han sido provistos los Registros de la Propiedad que existían vacantes, efectuándose los siguientes nombramientos:

Registros vacantes	Registrador nombrado	Cat. ^a	Registros que sirven
Madridejos	D. Joaquín Chacón Yerón.	2. ^a	Illescas.
Sanlúcar la Mayor ...	D. Pablo Martínez de la Cueva.	3. ^a	Montánchez.
Ledesma	Doña María Teresa Guerreira Marcos.	4. ^a	Arnedo.
Almazán	D. Javier Gaspar Alfaro.	4. ^a	Excedente.
Aliaga	D. Luis Bonilla Martí	4. ^a	Priego (Cuenca).
Cogolludo	D. Ignacio Casado de Cepeda.	4. ^a	Atienza.
Grazalema	D. Antonio Cabrerizo Morales.	4. ^a	Riaza.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de febrero de 1951.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 19 de febrero de 1951 por la que se nombra el Tribunal censor de las oposiciones libres a Notarías vacantes en el territorio del Colegio Notarial de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del vigente Reglamento de la organización y régimen del Notariado de 2 de junio de 1944,

Este Ministerio se ha servido nombrar para constituir el Tribunal de oposiciones libres a Notarías vacantes en el territorio de la Audiencia de Zaragoza, acordadas convocar en esta fecha: como Presidente, a V. I.; en sustitución suya, al Subdirector de los Registros y del Notariado y, en defecto de ambos, al Decano del Ilustre Colegio Notarial de Zaragoza o quien haga sus veces, y como Vocales, a los señores: Decano del mencionado Colegio o quien le sustituya reglamentariamente; a don Juan José García y Gómez de Enterna, Registrador de la Propiedad de Zaragoza; a don Agustín Vicente y Gella, Catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad de Zaragoza; a don Alberto Ballarín Marcial, Letrado Jefe de Sección del Cuerpo Especial Facultativo de esa Dirección General; a don Juan Menéndez Santirso, Notario de Zaragoza; y como Secretario, a don Luis Burbano Zamborav, Notario de Zaragoza; debiendo entenderse, por lo que se refiere a V. I. y al Subdirector de los Registros y del Notariado, en su caso, así como al Jefe de Sección de ese Centro directivo, don Alberto Ballarín Marcial, que el plazo de la duración de la comisión que se les confiere será el de un mes, señalado en el artículo 10 del Reglamento de Dietas y Viáticos aprobado por Decreto-ley de 7 de julio de 1949, prorrogable aquél, caso de no ser suficiente para terminar dicha comisión, en la forma y por el tiempo que, como máximo, se fija en el artículo reglamentario citado para desempeñarla; así como que la expresada comisión será con derecho a los gastos de viaje y dietas que les correspondan con arreglo al precitado Reglamento y al Decreto de 26 de enero de 1950 por el cual se regula la aplicación de éste, y que les serán abonadas con cargo al capítulo primero, artículo tercero, grupo primero y concepto octavo, del vigente presupuesto de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de febrero de 1951.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 14 de febrero de 1951 por la que se nombra Médico del Registro Civil del Juzgado Municipal número 1 de Barcelona a don Juan Antonio Díez Pastor.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Médicos del Registro Civil,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto de 21 de febrero de 1947 y Ordenes de 5 de julio y 9 de diciembre de 1948, ha tenido a bien nombrar Médico propietario de tercera categoría, con destino en el Juzgado Municipal de Badajoz, a don Juan Antonio Díez Pastor, Médico propietario del Juzgado Municipal de Baza, quien habrá de tomar posesión del cargo en el plazo y con los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de febrero de 1951.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 14 de febrero de 1951 por la que se nombra Médico del Registro Civil del Juzgado Municipal número 1 de Barcelona a don Amadeo Foz Bello.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Médicos del Registro Civil,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto de 21 de febrero de 1947 y Ordenes de 5 de julio y 9 de diciembre de 1948, ha tenido a bien nombrar Médico propietario de primera categoría, con destino en el Juzgado Municipal número 1 de Barcelona, a don Amadeo Foz Bello, Médico propietario del Juzgado Municipal número 10 de la misma población, quien habrá de tomar posesión del cargo en el plazo y con los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de febrero de 1951.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 19 de febrero de 1951 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don José María de Mena y San Millán, Abogado Fiscal de término.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el 33 del Reglamento para su aplicación, y accediendo a lo solicitado por don José María de Mena y San Millán, Abogado Fiscal de término, que sirve el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Valencia,

Este Ministerio ha tenido a bien declararle en situación de excedencia voluntaria.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de febrero de 1951.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 3 de marzo de 1951 por la que se acuerda el traslado del Auxiliar del Cuerpo Administrativo de los Tribunales don Angel Díaz Rodríguez, de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Pontevedra, donde presta sus servicios, a la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Angel Díaz Rodríguez, Auxiliar de tercera clase del Cuerpo Administrativo de los Tribunales, con destino en la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Pontevedra, y de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda pase a prestar sus servicios, con igual categoría, a la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Oviedo, en la vacante producida por fallecimiento de don Joaquín María García Valdés, que la servía.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de marzo de 1951.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 1 de marzo de 1951 por la que se concede la excedencia voluntaria al Ordenanza de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de La Coruña don Carlos Vázquez Outes.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por el Ordenanza en propiedad de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de La Coruña don Carlos Vázquez Outes solicitando la excedencia voluntaria,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Subsecretaría de la Marina Mercante y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, para aplicación de la Ley de Bases, de 22 de julio del mismo año, ha tenido a bien conceder al referido Ordenanza la excedencia voluntaria, por un período no menor de un año ni mayor de diez.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de marzo de 1951.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús María de Rotaache.

Ilmo. Sr. Subsecretario, de la Marina Mercante.—Sres.

ORDEN de 5 de marzo de 1951 por la que se modifica, provisionalmente, la época de veda de la almeja y berberecho en las Regiones Cantábrica y Noroeste.

Ilmos. Sres.: La persistencia de los grandes temporales de este invierno en las Regiones Cantábrica y Noroeste ha agravado la ya difícil situación de los pescadores de aquel litoral, impidiéndoles ejercer su industria la mayoría de los días, razón por la cual este Ministerio, para aliviar en lo posible la referida situación,

y de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien modificar la época de veda actual de la almeja y berberecho, fijada por la Orden ministerial de 18 de diciembre de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 356) desde el 1 de marzo al 30 de septiembre, en el sentido de que dicha veda empezará el próximo día 1 de abril y terminará el 30 de septiembre del corriente año.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1951.—Por delegación, Jesús María de Rotaache.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 23 de febrero de 1951 por la que se modifica el plan de estudios de la Escuela Especial de Ingenieros Navales en la forma que se indica.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por la Escuela Especial de Ingenieros Navales,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el plan de estudios de dicho Centro, aprobado por Orden ministerial de 29 de julio de 1946, quede modificado en la forma siguiente:

La asignatura de «Cálculo de estructuras y vibraciones», de tercer curso, pasará a formar parte del segundo, y la de «Construcción civil e hidráulica», del segundo, se incluirá en el tercero.

Asimismo la asignatura de «Metalurgia y Metalografía» se denominará de «Metalotecnía».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1951.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 28 de septiembre de 1951 por la que se descalifica la casa barata y su terreno número 41, tipo C, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Empleados y Obreros de la Sociedad Anónima de Construcciones, señalada hoy con el número 7 de la calle de López de Ayala, de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Antonio Mejias Calvo, solicitando descalificación de su casa barata número 41, tipo C, del proyecto aprobado a la «Cooperativa de Casas Baratas de Empleados y Obreros de la Sociedad Anónima de Construcciones, señalada hoy con el número 7 de la calle de López de Ayala, de Sevilla;

Resultando que la expresada casa fue calificada condicionalmente por Real Orden de 5 de septiembre de 1925, con arreglo al Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, habiendo recibido del Estado los beneficios de abono de diferencia de intereses y prima a la construcción;

Resultando que la indicada casa cuya descalificación se solicita, se encuentra hipotecada a favor del Estado para responder de la prima a la construcción que,

como beneficios económicos, recibió del mismo;

Considerando que de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo del Decreto de 31 de marzo de 1944, don Antonio Mejias Calvo, como beneficiario de la referida casa, ha ingresado en la Caja del Instituto Nacional de la Vivienda, con fecha 9 de los corrientes, la cantidad que fué exigida al mismo para la descalificación solicitada;

Considerando que la descalificación de la casa barata no puede suponer, al desligar a su propietario de las limitaciones impuestas por las disposiciones vigentes, un menoscabo de los derechos reconocidos a los dueños de las fincas colindantes;

Visto el Decreto citado y demás disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Descalificar la casa barata y su terreno número 41, tipo C, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Empleados y Obreros de la Sociedad Anónima de Construcciones, señalada hoy con el número 7 de la calle de López de Ayala, de Sevilla.

Segundo. Que don Antonio Mejias Calvo, conforme a lo determinado en el Decreto ya citado, deberá justificar ante el Instituto Nacional de la Vivienda, inexcusablemente, en el término de noventa días, que por el mismo se satisfacen las contribuciones, impuestos y arbitrios de los que la casa barata venía disfrutando desde la fecha de su construcción; y

Tercero. Que el propietario de la finca descalificada deberá respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1951.—Por delegación, F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 28 de febrero de 1951 por la que se declara vinculada a doña Catalina Amayas Momotio la casa barata y su terreno número 36 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy número 4 de la calle de Domingo Fontán, de esta capital.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Catalina Amayas Momotio, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con ella las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 36 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy número 4 de la calle de Domingo Fontán, de esta capital;

Resultando que la interesada funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca al fallecimiento de su esposo, don Rogelio Plaza, y lo acredita con la escritura en Madrid a 4 de agosto de 1950 ante don Santiago Pelayo Hore, bajo el número 1.826 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía;

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso y según escritura de 27 de noviembre de 1928 ante don Jesús Coronas, asciende a 19.582,36 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del benefi-

ciario que las ocupe quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a doña Catalina Amayas Momotio la casa barata y su terreno número 36 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy número 4 de la calle de Domingo Fontán, de esta capital, que es la finca número 3.810 del Registro de la Propiedad del Mediodía, libro 170 de la Sección primera, folio 34 vuelto, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular y los derechos reservados al Estado, Provincia o Municipio, a los efectos del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde 19 de julio de 1935, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1951.—Por delegación, F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

(Patronato de Indígenas)

Anunciando concurso de méritos para proveer en propiedad una plaza de Perito Agrícola del Patronato de Indígenas de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 50 del Estatuto por que se rige la Entidad, de 29 de septiembre de 1938, en virtud de acuerdo de la Junta en Pleno de Patronos, se anuncia para proveerse en propiedad, mediante concurso de méritos, la siguiente plaza que se encuentra vacante:

Perito Agrícola.—Esta plaza está dotada en el presupuesto de la Entidad con un sueldo anual de diez mil quinientas pesetas y veintinueve mil pesetas de sobresueldo, más otras remuneraciones de veintinueve mil setecientas pesetas, módulos y dietas, más de carestía de vida y derecho a vivienda.

La referida plaza tiene su residencia en los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, y su dotación está sujeta al impuesto de utilidades.

El pasaje del funcionario y de los familiares que le acompañen será en primera clase desde el puerto de embarque hasta la Colonia, corriendo a cargo del Patronato de Indígenas el importe del mismo.

En cuanto a licencia, la disfrutará de seis meses en la Península después de dieciocho de estancia efectiva en la Colonia.

Se entiende siempre que el designado para el cargo estará sometido a las disposiciones y reglamentos de la Entidad.

Los aspirantes, mayores de edad y menores de cuarenta años, deberán presentar sus solicitudes en la Dirección General de Marruecos y Colonias, los que se encuentren en España, y en el Patronato de Indígenas de Santa Isabel o Bata, los que residen en la Colonia, en el plazo de treinta días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO los primeros y en el de estos Territorios los residentes en la Colonia, acompañada de certificación de nacimiento debidamente legalizada, título de Perito Agrícola o certificación del mismo, certificado negativo de penales, certificado de adhesión al Movimiento, certificado médico de no padecer lesiones tuberculosas de carácter evolutivo, sean bacilíferas o no; justificantes de los demás méritos que crean conveniente aducir.

En las solicitudes deberán aportarse los méritos profesionales de los interesados, probados con certificaciones, y los demás méritos que se aduzcan.

Santa Isabel, 13 de febrero de 1951.—El Presidente, Francisco Javier Alzina de Boschi.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Convocando a doña María de la Asunción de Camps y a doña Pilar Colón de Carvajal en el expediente de rehabilitación del título de Príncipe de Trabia, con la denominación de Marqués.

Doña María de la Asunción de Camps y Subirats, representada por su padre, y doña Pilar Colón de Carvajal, asistida de su esposo, han solicitado la rehabilitación del título de Príncipe de Trabia, con la denominación de Marqués.

Lo que se anuncia para que en el término de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan los interesados alegar lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 1 de marzo de 1951.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de la primera categoría la Secretaria del Juzgado Municipal número 12 de Barcelona.

Vacante en la actualidad la Secretaria del Juzgado Municipal número 12 de Barcelona, adjudicada al turno de oposición restringida, se anuncia su provisión a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de primera categoría, por el turno de antigüedad de servicios en la carrera, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1949.

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias directamente al Ministerio de Justicia (Subdirección General de Justicia Municipal), que deberán tener entrada en el Registro de dicho Centro directivo, dentro de las horas de oficina, en el plazo máximo de ocho días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 28 de febrero de 1951.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Dirección General de Justicia

Anunciando concurso para la provisión, entre Oficiales de la Administración de Justicia, de una plaza vacante en la Sala Segunda del Tribunal Supremo.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo noveno del Decreto orgánico de los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares de la Administración de Justicia, de 19 de noviembre de 1948,

Esta Dirección General anuncia a concurso la provisión, entre Oficiales de la Administración de Justicia, de una plaza vacante en la Sala Segunda del Tribunal Supremo.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada en el Registro General de la Subsecretaría dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los funcionarios que tengan sus destinos en las Islas Canarias, Baleares o Marruecos cursarán sus solicitudes telegráficamente, sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo.

Este concurso se regirá por las normas contenidas en el Decreto orgánico de que se ha hecho mérito, teniendo en cuenta la preferencia establecida a favor del personal procedente de los Cuerpos de Oficiales de Sala del Tribunal Supremo, Audiencias Territoriales y Provinciales; y, entre ellos, los que hubieren optado por el sistema de retribución de sueldo y gratificación fija sobre el mismo.

Madrid, 5 de marzo de 1951.—El Director general, M. Mariscal de Gante.

Dirección General de los Registros y del Notariado

Anunciando a concurso de traslado las vacantes existentes en el Cuerpo de Médicos del Registro Civil entre los funcionarios que se indican.

Se hallan vacantes las siguientes plazas en el Cuerpo de Médicos del Registro Civil que han de proveerse por concurso general de traslado entre Médicos propietarios, por el orden y turnos establecidos en el artículo 11 del Decreto de 21 de febrero de 1947 y disposición segunda de la Orden de 9 de diciembre de 1948:

PRIMERA CATEGORÍA

Vacante

Juzgado Municipal número 10 de Barcelona.

SEGUNDA CATEGORÍA

Vacante

Juzgado Municipal número 2 de Valladolid.

TERCERA CATEGORÍA

Vacantes

Juzgado Municipal número 2 de Santander.

Juzgado Comarcal de Don Benito.
Juzgado Municipal de Baza.

Los Médicos nombrados para las poblaciones donde existan Juzgados Municipales sin oficina del Registro Civil se turnarán mensualmente en la prestación del servicio, en forma análoga a la que está establecida para el despacho del Registro Civil por los Jueces municipales.

Los Médicos del Registro Civil que hubieran obtenido plaza en las últimas oposiciones podrán, no obstante lo dispuesto en la Orden de 5 de julio de 1948, tomar parte en este concurso, por considerarse su primer nombramiento con el carácter de forzoso.

Los concursantes elevarán a este Centro

las correspondientes instancias, que deberán tener entrada en el Registro de la Dirección en el término de quince días naturales, a contar de la publicación de este concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 14 de febrero de 1951.—El Director general, Eduardo López Palop.

Anunciando oposiciones libres vacantes en el territorio del Colegio Notarial de Zaragoza.

Vacantes en el territorio de la Audiencia de Zaragoza las Notarías que a continuación se enumeran y que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento del Notariado, de 2 de junio de 1944, han correspondido al turno de oposición libre en los Colegios Notariales, establecido en el citado artículo reglamentario, se anuncia su provisión por esta convocatoria, en la cual se comprenden también todas aquellas vacantes que, perteneciendo al mismo Colegio, se produzcan hasta el día en que termine el último ejercicio de estas oposiciones y correspondan al mismo turno de oposición libre en los Colegios Notariales establecido en el precitado artículo, conforme dispone el 21 del vigente Reglamento del Notariado.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias a la Junta directiva del Ilustre Colegio Notarial de Zaragoza, con estricta sujeción a lo establecido en el artículo 8.º del repetido Reglamento, dentro de los treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la inserción de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y expresar en aquéllas las Notarías que pretenden y el orden con que las prefieran, sin perjuicio de complementarlas en tiempo oportuno si se adicionaran otras vacantes, de conformidad asimismo con lo dispuesto en el artículo 21 antes citado.

Las Notarías vacantes que se comprenden en esta convocatoria de oposiciones son las siguientes:

1. Adahuesca.—Distrito de Barbastro.
2. Albalate de Cinca.—Distrito de Fraga.
3. Albarracín.—Distrito del mismo nombre.
4. Alcañiz.—Distrito del mismo nombre.
5. Angüés.—Distrito de Huesca.
6. Ayerbe.—Distrito de Huesca.
7. Berdún.—Distrito de Jaca.
8. Brea.—Distrito de Calatayud.
9. Calaceite.—Distrito de Valderrobres.
10. Calanda.—Distrito de Alcañiz.
11. Cantavieja.—Distrito de Castellote.
12. Montalbán.—Distrito del mismo nombre.
13. Mora de Rubielos.—Distrito del mismo nombre.
14. Mosqueruela.—Distrito de Mora de Rubielos.
15. Sos del Rey Católico.—Distrito del mismo nombre.
16. Tardienta.—Distrito de Huesca.
17. Zuera.—Distrito de Zaragoza.

El primer ejercicio de estas oposiciones, a que se refiere el artículo 16 del vigente Reglamento del Notariado, reformado por Decreto de 30 de noviembre de 1945, se verificará con arreglo al programa redactado por esta Dirección General en 9 de julio de 1945 y publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de septiembre del mismo año.

Los solicitantes deberán acreditar que reúnen los requisitos prevenidos en el artículo 10 de la Ley del Notariado y 6.º del vigente Reglamento del mismo; que no están comprendidos en las limitaciones enumeradas en el artículo 7.º siguiente y haber cumplido lo dispuesto en el penúltimo párrafo del 8.º del propio Reglamento, presentando al efecto, con sus instancias, todos los documentos que en éste se exigen.

Madrid, 19 de febrero de 1951.—El Director general, Eduardo López Palop.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Transcribiendo relación de las declaraciones de haberes pasivos que por los conceptos que se citan ha acordado esta Dirección General en la segunda quincena de diciembre de 1950.

Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: V. viudedad, H. huérfanos; D. dote; E. esposa; P. padre, y M. madre.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Empleo del causante	Haber pasivo		Sueldo regulador — Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago
		Pesetas	Porcentaje			

JUBILADOS DE TODOS LOS MINISTERIOS

D. Isidoro Hernández Bueno	Ex Guardia de Seguridad.	1.500,00	Mínimo	3.250,00	6	7	50 Madrid.
D. Antonio Caubera Bustamante	Jefe Admón. Correos	13.120,00	80 por 100	16.400,00	25	11	50 Madrid.
D. Cruz Ranz Bonilla	Practicante topiquero	3.200,00	80 por 100	4.000,00	1	12	50 Madrid.
D. Juan José Rodríguez Casanova	Jefe Admón. Hacienda	9.600,00	80 por 100	12.000,00	17	11	50 Valencia.
D. Santiago Coca Benito	Celador Telecomunicación.	3.600,00	80 por 100	7.000,00	21	11	50 Salamanca.
D. Julián Hernández Sancho	Guarda Forestal	4.000,00	80 por 100	5.000,00	3	9	50 Avila.
D. Dolores Brea Gorostiza	Auxiliar Mayor Telec.	7.680,00	80 por 100	9.600,00	2	11	50 Almería.
D. Francisco Burgos Díaz	Jefe Admón. Telégrafos.	9.600,00	80 por 100	12.000,00	15	9	50 Málaga.
D. Francisco Manzanares Izquierdo	Magistrado de ascenso	10.350,00	60 por 100	17.250,00	10	11	50 Barcelona.
D. Elías Urdangarain Bernach	Jefe Superior Correos	14.000,00	80 por 100	17.500,00	25	11	50 Madrid.
D. Jesús Iglesias Vázquez	Portero Ministerios Civiles.	2.100,00	60 por 100	3.500,00	2	1	47 Madrid.
D. Domingo Cid Pérez	Capataz Forestal	2.400,00	40 por 100	6.000,00	11	7	50 Guadaajara.
D. Emilio Salvador Belloch	Cartero urbano	7.200,00	80 por 100	9.000,00	26	11	50 Valencia.
D. Martín Millán Olivares	Capataz Forestal	4.800,00	80 por 100	6.000,00	12	11	50 Jaén.
D. Joaquín Nieto Amérigo	Mayor Señales Marítimas.	12.000,00	80 por 100	16.000,00	6	12	50 Málaga.
D. Valentín Ouenca Peña	Capataz Forestal	4.800,00	80 por 100	6.000,00	4	11	50 Zaragoza.
D. Antonio de Burgos Oms	Profesor Esc. A. Oficios	11.200,00	80 por 100	14.000,00	29	10	50 Málaga.
D. Víctor Cortezo Collantes	Médico Sanidad Nacional.	16.800,00	80 por 100	21.000,00	29	10	50 Madrid.
D. Eutiquia Marinque Castañeda	Conserje Esc. Magisterio.	3.200,00	80 por 100	4.000,00	19	11	50 Palencia.
D. Antonio Campos Campos	Secretario Juzgado	8.000,00	80 por 100	10.000,00	29	10	50 Sevilla.

JUBILACIONES DEL MAGISTERIO

D.ª Juana Rafael Andrés	Maestra Nacional	10.560,00	80 por 100	13.200,00	26	11	50 Zamora.
D.ª Juan Manuel Gómez Hernández	Maestro Nacional	11.520,00	80 por 100	14.400,00	11	12	50 Valladolid.
D.ª Francisco Moreno Ibáñez	Maestro Nacional	3.600,00	60 por 100	6.000,00	21	12	49 Huesca.
D.ª Amparo Peláez Rodríguez	Maestra Nacional	11.520,00	80 por 100	14.400,00	15	9	50 Jerez.
D.ª Rafael Muñoz Betrán	Maestro Nacional	8.640,00	80 por 100	10.800,00	24	10	50 Lérida.
D.ª Baldomera Iglesias Gómez	Maestra Nacional	7.200,00	60 por 100	12.000,00	22	8	50 Pontevedra.
D.ª Juliana Alba Beltrán	Maestra Nacional	3.600,00	60 por 100	6.000,00	29	11	50 Guadaajara.
D.ª Antonio Laorden Abellán	Maestro Nacional	10.560,00	80 por 100	13.200,00	29	11	50 Murcia.
D.ª Coloma Torroja Vallis	Maestra Nacional	7.200,00	60 por 100	12.000,00	30	9	50 Barcelona.
D.ª José María Chico Pérez	Maestro Nacional	2.400,00	20 por 100	12.000,00	22	7	50 Cádiz.
D.ª Celestino Melguizo Delgado	Maestro Nacional	1.800,00	60 por 100	3.000,00	30	9	50 León.

PENSIONES CIVILES

D.ª M.ª Ángeles Atienza Segura (V.)	Jefe de Hacienda	2.400,00	4.ª parte	9.600,00	22	11	49 Valencia.
Medina Bugead (H.)	Jefe de Fomento	2.500,00	Transmisión	1	8	10	50 Madrid.
D.ª Visitación Martín Navas (V.)	Catedrático	5.000,00	4.ª parte	20.000,00	27	12	49 Segovia.
D.ª Luisa Polanco Polanco (V.)	Ingeniero Industrial	4.000,00	4.ª parte	16.000,00	19	11	49 Valladolid.
D.ª Magdalena Pérez López (M.)	Paisano	3.600,00	Extraordinaria	26	12	42	Orense.
D.ª Eloísa Díaz Montes (V.)	Paisano	3.600,00	Extraordinaria	26	3	50	Granada.
D.ª María Alonso García (V.)	Jefe de Administración	3.300,00	4.ª parte	13.200,00	5	10	50 Madrid.
D.ª M.ª Francisca Fernández Castro (V.)	Jefe de Prisiones	2.000,00	3.ª parte	6.000,00	5	11	50 Jaén.
D.ª Luisa Prieto Pizcazo (V.)	Agente Policía	1.500,00	Mínima	7.200,00	10	2	50 Salamanca.
D.ª M.ª Amparo Garzón Moreno (H.)	Jefe de Hacienda	2.000,00	Transmisión	22	6	50	Barcelona.
D.ª Rainunda González Maestro (V.)	Celador Telecomunicación.	2.000,00	3.ª parte	6.000,00	2	2	50 Alicante.
D.ª Elisa Grangel Faura (H.)	Torrero de Farp	1.000,00	Transmisión	18	3	50	La Coruña.
U.ª M.ª del Pilar de la Rosa de las Cuevas (H.)	Catedrático Instituto	3.300,00	4.ª parte	13.200,00	6	3	50 La Coruña.
D.ª Angela Antón Vallis (V.)	Ayudante Industrial	3.600,00	4.ª parte	14.400,00	24	10	50 Barcelona.
D.ª Ramona López Lacara (V.)	Agente judicial	1.500,00	Máxima	4.500,00	28	2	49 La Coruña.
D.ª M.ª Rosario Salvador Martín (H.)	Agente judicial	1.460,00	3.ª parte	4.380,00	16	10	47 Teruel.
D.ª Luisa Rodríguez Domingo (V.)	Comisario	3.425,00	4.ª parte	13.700,00	1	3	50 Las Palmas.
D.ª María Macho San Millán (V.)	Ayudante Obras Públicas.	4.100,00	4.ª parte	16.400,00	23	9	50 Madrid.
D.ª Josefa Campo Abizanda (V.)	Portero	900,00	15 por 100	6.000,00	30	7	50 Huesca.
D.ª Cargen Olivares Pérez Bueno (V. y H.)	Topógrafo	2.000,00	Transmisión	11	1	48	Barcelona.
D.ª Carmen Beltrán Aliaga (V.)	Jefe Prisiones	3.000,00	4.ª parte	12.000,00	21	11	50 Murcia.
D.ª Rosario Alcalá Navarro (V.)	Portero Mayor	2.000,00	Por el sueldo.	7.000,00	30	10	50 Córdoba.
D.ª Concepción Gonzalvo Catalán (H.)	Guarda Prisiones	1.333,33	3.ª parte	4.000,00	1	5	50 Zaragoza.
D.ª Justina Martín Palacios (V.)	Jefe de Prisiones	3.000,00	4.ª parte	12.000,00	10	11	50 Madrid.
D.ª Enriqueta Ferrols Navarro (V.)	Cartero	1.666,66	3.ª parte	5.000,00	27	12	49 Valencia.
D.ª Julianna Rodríguez Soriano (V.)	Guarda Forestal	1.000,00	3.ª parte	3.000,00	18	10	50 Cuenca.
D.ª Juana Sotelo Santos (V.)	Registrador	5.000,00	4.ª parte	20.000,00	9	3	50 Madrid.
D.ª Amparo Carballo Verdugo (V.)	Jefe de Negociado	2.000,00	Por el sueldo.	7.000,00	9	10	50 Jaén.
D.ª M.ª Dolores Gil Tejedor (H.)	Secretario municipal	1.082,50	4.ª parte	4.250,00	10	9	49 Vizcaya.
D.ª Mercedes Bugallo González (V.)	Celador	1.333,33	3.ª parte	4.000,00	13	1	50 Sevilla.
D.ª Francisca Icart Pifol (V.)	Jefe de Negociado	2.100,00	4.ª parte	8.400,00	29	9	50 Valencia.
D.ª Luisa Sastre Martín (V.)	Guarda Patrimonio	525,00	Mínima	3.500,00	16	10	50 Segovia.
D.ª M.ª Nieves Blanca Fernández García (V.)	Capataz	2.000,00	3.ª parte	6.000,00	10	2	50 Oviedo.
D.ª Celia González Monedero (V.)	Agente Vigilancia	2.250,00	50 por 100	4.500,00	12	10	49 Madrid.
D.ª Emilia Sánchez Anaya (V.)	Portero	666,66	3.ª parte	2.500,00	4	10	50 Salamanca.

PENSIONES DEL MAGISTERIO

D.ª Asunción y doña Encarnación Marrero Martín (H.)	Maestra Nacional	2.666,66	Transmisión	8	10	49	Sta. Cruz T.
D.ª M.ª del Carmen Sáez Salvador (H.)	Maestra Nacional	2.000,00	Máximo	7.000,00	1	2	50 Valencia.
D.ª M.ª Visitación Lamelas González (H.)	Maestra Nacional	1.333,33	3.ª parte	4.000,00	8	5	50 Orense.
D.ª Silvestra Jufanda Echarri (M.)	Maestra Nacional	2.100,00	4.ª parte	8.400,00	17	4	49 Navarra.
D.ª Filomena Benito López (V.)	Maestra Nacional	2.000,00	Máxima	7.200,00	7	5	48 Segovia.
D.ª Purificación Taverner Sendra (V.)	Maestra Nacional	2.000,00	Máxima	7.000,00	30	1	50 Valencia.
D.ª M.ª Victoria Sáez del Corral (H.)	Maestra Nacional	1.800,00	15 por 100	12.000,00	9	12	49 Avila.
D.ª María Cuderón Vidal (V.)	Maestra Nacional	1.333,33	3.ª parte	4.000,00	21	10	48 Ciudad Real.
D.ª María Duró Bernáus (V.)	Maestra Nacional	2.700,00	4.ª parte	10.800,00	19	3	50 Barcelona.
D.ª Sara Tejada Rodríguez (V. y H.)	Maestra Nacional	1.500,00	Tem. mín.	8.400,00	2	2	49 Orense.

NOMBRES Y APellidos DE LOS INTERESADOS	Empiezo de causante	Cábel pasivo		Porcentaje	Sueldo	Forma	Reserva
		Pesetas			regulador	de que arran	que se domici
					Pesetas	ca el pago	liza el pago
MESADAS							
D. ^a Teresa Guadaño San Segundo (V.)...	Subinspector de Trabajo...	2.700,00	4 1/2	7.200,00		Madrid.
D. ^a Consuelo Barrios Serrano (V.)	Subalterno Correos	668,66	2	mesadas	4.000,00		Toledo.
D. ^a Julia Hernández Velázquez (V.)	Peón Caminero	1.977,00	5	mesadas	4.745,00		Sta. Cruz T.
D. ^a Josefa Jiménez Mondedéu (V.)	Peón Caminero	1.277,50	5	mesadas	3.066,00		Guadalajara.
D. ^a Gregoria Lálvez Gregoria (V.)	Auxiliar de Justicia	1.000,00	2	mesadas	6.000,00		Santander.
D. ^a Justa Flores Gómez (V.)	Peón Caminero	1.064,56	5	mesadas	2.555,00		Cáceres.
D. ^a Ana Lloret Vila (V.)	Agente judicial	668,66	2	mesadas	4.000,00		Lérida.
MESADAS DE MAGISTERIO							
D. ^a María Capell Farré (V.)	Maestro Nacional	2.500,00	5	mesadas	6.000,00		Lérida.

R E S U M E N

	Pesetas
Importan las Jubilaciones	151.950,00
— las Jubilaciones de Magisterio	78.600,00
— las Pensiones civiles	82.122,48
— las Pensiones de Magisterio	19.433,32
— las Mesadas	9.352,37
— las Mesadas de Magisterio	2.500,00
TOTAL	343.958,17

Madrid, 17 de febrero de 1951.—El Director general, Federico G. Gorordo.

Anunciando el sexto sorteo para la amortización de las obligaciones de la Compañía Transatlántica emitidas con aval del Estado, al 5 por 100 de interés.

Emisión de 1 de mayo de 1926

Este sorteo tendrá lugar públicamente en la Sala de Juntas de esta Dirección General el día 31 del mes actual, a las doce y media de la mañana, con arreglo a la Orden ministerial de 3 de abril de 1945 y al cuadro de amortización publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 28 de junio de 1945.

El número de bolas a extraer es de treinta, correspondiendo a cada una de ellas 100 obligaciones de 500 pesetas, o sea 1.500.000 pesetas de capital a amortizar, con vencimiento de 1.º de mayo de 1951.

Se anunciarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO los números de los títulos a quienes haya correspondido amortización.

Madrid, 1 de marzo de 1951.—El Director general, Federico G. Gorordo.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Industria

Autorizando a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.» la instalación de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Zaragoza, a instancia de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», domiciliada en Zaragoza, calle de San Miguel, número 10, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza S. A.» de Zaragoza, la instalación de una línea eléctrica a 3.000 voltios, trifásica, circuito sencillo, con conductores de cobre de 3,5 mm. de diámetro, con aislamientos previstos para 10.000

voltios, que con una longitud de 3,9 kilómetros arrancando en el final de otra, propiedad de la misma Empresa, a zimo-térmica, termina en el centro de transformación de don Manuel Tafalla, en el barrio de La Cartuja Baja, todo ello en término municipal de Zaragoza.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.º La instalación de la línea eléctrica se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.º La Delegación de Industria de Zaragoza comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.º El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.º La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.º Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1951.—El Director general, Alejandro Suárez.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Zaragoza.

Autorizando a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.» la instalación de la línea eléctrica centro de transformación y red de distribución que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Zaragoza, a instancia de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», domiciliada en Zaragoza, calle de San Miguel, núm. 10, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica, centro de transformación y red de distribución, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.» de Zaragoza, la instalación de una línea eléctrica a 3.000 voltios, trifásica, circuito sencillo, con conductores de cobre de 3,5 mm. de diámetro, que con una longitud de 330 metros arrancando de un centro de transformación, propiedad de don Manuel Tafalla, adonde llega otra línea de la misma Empresa, termina en un centro de transformación de 75 KVA., sito en el barrio de La Cartuja Baja (todo en término municipal de Zaragoza), donde se instalará la red de baja tensión (220-127 voltios), necesaria para la distribución de energía. Tanto la línea como el centro de transformación se preparan para poder ser utilizados a la tensión de 10.000 voltios.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.º La instalación de la línea eléctrica, centro de transformación y red de distribución, se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.º La Delegación de Industria de Zaragoza comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento, y

al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Zaragoza de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1951.—El Director general, Alejandro Suárez.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Zaragoza.

Resolución de expediente de la entidad industrial que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Unión Química del Norte de España, S. A.», solicitando ampliar su sección de fabricación de resinas sintéticas con la fabricación de acetato de vinilo.

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Química del Norte de España, S. A.», para ampliar su sección de fabricación de resinas sintéticas con la fabricación de acetato de vinilo, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Esta autorización es independiente de la de importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO en el que se publique esta resolución o copia autorizada de la misma, extendida por la Delegación de Industria, y relación valorada de la maquinaria a que se contrae esta resolución.

3.ª Una vez recibida la maquinaria, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria de Vizcaya para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran en el permiso de importación.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida.

5.ª La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1951.—El Director general, Alejandro Suárez.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Vizcaya.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Ganadería

Convocando cursillos de avicultura, cunicultura, apicultura y análisis de leches y sus derivados para ganaderos y aficionados, a celebrar en Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden ministerial de 3 de marzo del año actual, esta Dirección General, en colaboración con la Sección de Capacitación y Propaganda de este Ministerio, por la presente convoca a ganaderos y aficionados a la asistencia a un cursillo intensivo sobre avicultura, cunicultura, apicultura y análisis de leche y productos derivados, con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Los cursillos tendrán el carácter intensivo y teórico-práctico, celebrándose las clases mañana y tarde.

2.ª Darán comienzo el día 24 de abril próximo, a las doce de la mañana, en el salón de actos del Ministerio de Agricultura, teniendo una duración de veinticinco días los de avicultura, cunicultura y análisis de leches y derivados, y el tiempo que sea preciso, regido por la práctica de la enseñanza, el de apicultura.

3.ª Los locales donde han de celebrarse horario, programa, etc., se darán a conocer el día de la inauguración.

4.ª Las enseñanzas son gratuitas, y la asistencia, obligatoria. Al final de los cursillos se dará un certificado a todos aquellos que a juicio de los Profesores y de esta Dirección General lo merezcan por su aprovechamiento y puntual asistencia.

5.ª Podrán tomar parte los españoles de ambos sexos, de cualquier provincia, siendo preferidos los que justifiquen ser ganaderos o poseer industrias pecuarias relacionadas con las disciplinas de los cursillos.

6.ª Se solicitará mediante instancia dirigida a esta Dirección General, reintegrada con póliza de 1,55 pesetas, debiendo tener entrada en este Ministerio antes del día 6 de abril próximo. Se podrá pedir la asistencia a cada uno de los cursillos, a varios de ellos o a la totalidad.

7.ª Serán admitidos hasta un total de 100 alumnos para los de avicultura y cunicultura, y 80, para los de apicultura y análisis de leches y productos derivados. De este número se reserva un 25 por 100 de las plazas para el Frente de Juventudes y Sección Femenina de la Hermandad de la Ciudad y el Campo.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1951.—El Director general, D. Carbonero.

Sr. Jefe de la Sección segunda de la Dirección General de Ganadería.

Convocando a Veterinarios a un cursillo sobre Inseminación Artificial Ganadera a celebrar en Madrid.

En cumplimiento de la Orden ministerial de 3 de marzo del año actual y la de 30 de agosto de 1945 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de septiembre), en las que se establecían las normas a seguir por esta Dirección General para la organización del servicio de Inseminación Artificial y la celebración de cursillos teórico-prácticos de perfeccionamiento de Inspectores Municipales Veterinarios, encaminado a dicho fin y a la obtención del documento pertinente que acredite dicha especialización, esta Dirección General se sirve disponer:

1.º Durante el mes de mayo del presente año se celebrará un cursillo al que podrán asistir como máximo cuarenta Veterinarios, distribuidos entre los diferentes Cuerpos que constituyen la profesión de la siguiente forma: treinta del Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios, cinco del Nacional Veterinario, dos de las Facultades de Veterinaria y tres del Cuerpo de Veterinaria Militar.

2.º Los Veterinarios pertenecientes a

los Cuerpos Nacional Veterinario, Catedráticos y de Veterinaria Militar serán designados por esta Dirección General los primeros; los segundos, por las Facultades de Veterinaria; y los últimos, por la Inspección General de Veterinaria Militar.

3.º Los pertenecientes al Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios serán designados por esta Dirección General, a propuesta de los Colegios Provinciales Veterinarios.

4.º La selección de los Veterinarios que deban asistir a los cursillos, pertenecientes a los Cuerpos de Catedráticos y Veterinaria Militar, se efectuará en la forma que los Decanos y Jefes militares determinen, enviando relación a esta Dirección General, antes del día 15 de abril próximo, de los que deban asistir al cursillo que se convoca.

5.º Los pertenecientes al Cuerpo Nacional serán nombrados por esta Dirección General y previa propuesta de la Sección Organizadora, a cuyo efecto los que deseen asistir al mismo lo solicitarán en la referida Sección segunda antes del día 15 de abril próximo.

6.º Para la selección de los treinta Inspectores municipales Veterinarios que podrán asistir a este cursillo se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Esta Dirección General concederá diez becas de 1.433,33 pesetas a otros tantos becarios propuestos por los Colegios Provinciales que no posean medios económicos para subvencionar a sus colegiados y que obtengan la calificación de aprobados.

b) El Colegio Nacional y Provinciales quedan autorizados para otorgar otras veinte becas de la cuantía que sus medios económicos le permitan.

7.º Los Colegios Provinciales que no posean medios económicos, pero que consideren de interés la especialización de algún colegiado de Inseminación Artificial, enviarán sus propuestas a esta Dirección General antes del día 15 de abril próximo, la que seleccionará los diez becarios que deban asistir, remitiendo el excedente de instancias, si lo hubiere, al Colegio Nacional Veterinario por si éste considerase oportuno conceder la beca solicitada.

8.º Los Colegios Provinciales que puedan económicamente conceder becas dirigirán sus instancias, razonadas, al Colegio Nacional Veterinario, el que con dichas instancias y las que le remita esta Dirección General en abril formalizará una lista de veinte becarios subvencionados por los Colegios Provinciales y el mismo Nacional y la remitirá a esta Dirección General antes del día 1 de mayo próximo.

9.º Los Inspectores municipales Veterinarios dirigirán instancias a sus respectivos Colegio en la que harán constar, además de cuantos antecedentes estimen necesarios a los fines de este cursillo, las condiciones, mérito y labor del solicitante.

10.º El cursillo dará comienzo el día 7 de mayo próximo, en Madrid, a las cinco de la tarde, en el Instituto de Inseminación Artificial Ganadera, Embajadores, 68.

11.º El cursillo tendrá una duración aproximada de veinte días, y al final del mismo, previa la prueba final que se determine, se les facilitará a los declarados aptos documentos acreditativos que justifiquen la especialización adquirida.

12.º Esta Dirección General concede permiso a los asistentes al cursillo, autorizando a los Jefes provinciales de Ganadería para que les provean del oportuno oficio para que surta efectos ante sus Jefes administrativos inmediatos, teniendo obligación los interesados de dejar cubierto el servicio durante su ausencia por el Inspector Veterinario más próximo, que lo desempeñará con carácter gratuito.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1951.—El Director general, D. Carbonero.

Sr. Jefe de la Sección segunda de la Dirección General de Ganadería.